

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77319765565

PATRICIO CANESSA ILLANES COMERCIALIZADORA

76.888.680-6

A, STGO

DEPOSITO DE LICORES ALMACEN

DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

RECOLETA, 05/06/2019

RES. EX. N° 77319094215 /

VISTOS: 1° La presentación del 11.04.2019, efectuada por don RUT en representación de PATRICIO CANESSA ILLANES COMERCIALIZADORA EIRL., RUT N°76.888.680-6, ambos con domicilio en esta ciudad en Camino Chicureo Pc-11 Loc 6-7 Lotes 33-34, comuna de Colina, con giro o actividad comercial de Depósito de Licores y Almacén, mediante la cual solicita Derogación Total de la Resolución Exenta SII N°694 del 17.12.2007, emitida por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, en la cual solicitó el uso de 2 máquinas registradoras emisora de vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: CAMINO CHICUREO PARCELA 11 LOCAL 6 Y 7 LOTES B3 Y B4, COMUNA DE COLINA

MARCA: ELCA-UNIWELL

MODELO: LX-5700 N° SERIE: 70536008

N° CAJA: 1

N° FISCAL: 189018

- 2° El contribuyente señala que solicita la derogación de la máquina registradora, en consideración al término del funcionamiento del uso de la misma.
- 3° Cabe mencionar que respecto a la segunda máquina autorizada en la Resolución citada anteriormente, con fecha 23.11.2016, nuestra Dirección Regional autorizó la Derogación, mediante Resolución Exenta N °77316066630, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: CAMINO CHICUREO PARCELA 11 LOCAL 6 Y 7 LOTES B3 Y B4, COMUNA DE COLINA

MARCA: ELCA-UNIWELL MODELO: LX-5700

N° SERIE: 70536009

N° CAJA: 2

N° FISCAL: 189019

4° Además las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6°, letra B) N° 5, del Código Tributario, sobre delegación de facultades

otorgadas por el Director.

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Resolución Exenta SII N° 2301, de 1986, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJESE SIN EFECTO en su totalidad la Resolución Exenta N°694 del 17.12.2007, emitida por Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

VUS/LJC/GMP/papb

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

